

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad Politécnica de Cataluña, en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de su publicación.

Barcelona, 24 de diciembre de 1987.—El Rector, Gabriel Ferraté Pascual.

ANEXO

Profesores Titulares de Universidad

TU-208. AREA DE CONOCIMIENTO: «MATEMÁTICA APLICADA»

Clase de convocatoria: Concurso

Comisión titular:

Presidente: Don Emilio Gargayo Martínez. CU. Universidad Politécnica de Madrid.

Secretario: Don Manuel Casteleiro Maldonado. CU. Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocales: Don Alberto de la Torre Rodríguez. CU. Universidad de Málaga; don Juan Antonio Cano Caravaca. TU. Universidad Politécnica de Madrid; don Carlos Fernández Pérez. TU. Universidad Complutense de Madrid.

Comisión titular:

Presidente: Don José Luis Andrés Yebra. CU. Universidad Politécnica de Cataluña.

Secretario: Don Juan José Egozcue Rubí. TU. Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocales: Don Carlos Moreno González. CU. Universidad Politécnica de Madrid; don Enrique Navarro Torres. TU. Universidad Politécnica de Valencia; don Mariano Esteban Piñero. TU. Universidad de Valladolid.

1364 *RESOLUCION de 4 de enero de 1988, de la Universidad de Zaragoza, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.*

Convocada a concurso por Resolución de la Universidad de Zaragoza de 18 de marzo de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril) la siguiente plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en la Universidad de Zaragoza:

Area de conocimiento de «Filosofía», Departamento de Filosofía e Historia de la Ciencia, actividades asignadas a la plaza: Historia de la Filosofía en el Colegio Universitario de Huesca.

Y no habiendo aspirante propuesto para dicha plaza, Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad arriba referenciada, lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 4 de enero de 1988.—El Rector, Vicente Camarena Badiá.

1365 *RESOLUCION de 11 de enero de 1988, de la Universidad de Barcelona, por la que se convocan a concurso diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/1983, de 25 de agosto; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre; el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio; la Orden de 28 de diciembre de 1984, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de esta Universidad, Este Rectorado ha resuelto convocar las plazas que se relacionan en el anexo III de la presente Resolución:

Primero.—Estos concursos se regirán por la Ley 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); la Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985); el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), y en lo no previsto por la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

Segundo.—La tramitación de los concursos será independiente para cada plaza perfilada a proveer.

Tercero.—Para ser admitido a los citados concursos los solicitantes han de reunir los siguientes requisitos generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco de edad.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas, de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de las funciones docentes.

La documentación que acredite reunir estas condiciones deberá ser presentada por aquellos candidatos que hayan superado las pruebas en el plazo de quince días hábiles después de hacerse pública la propuesta de provisión de la Comisión.

Cuarto.—Asimismo los solicitantes deberán reunir las condiciones específicas que a continuación se señalan:

a) Para concursar a las plazas de Catedrático, titular de Universidad y Catedrático de Escuelas Universitarias, tener el título de Doctor. Para las plazas de titular de Escuelas Universitarias ser licenciado, Ingeniero o Arquitecto superior. También podrán concursar para plazas de titular de Escuelas Universitarias en las áreas de conocimiento relacionadas en el anexo de la Orden de 28 de diciembre de 1984, los diplomados, Arquitectos técnicos e Ingenieros técnicos.

b) Para concursar a las plazas de Catedrático de Universidad, cumplir las condiciones señaladas en el artículo 4, apartado 1, letra c), del Real Decreto 1888/1984.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Barcelona, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia, según modelo anexo I, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

El modelo de currículum vitae a presentar en el momento del acto de presentación del concurso se adecuará a lo especificado en el anexo II.

Los solicitantes deberán justificar el pago a la Sección de Caja de la Universidad de Barcelona, según se detalla a continuación y para cada caso, la cantidad de:

Doctores: 1.580 pesetas (480 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen).

Licenciados: 1.390 pesetas (290 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen).

Diplomados: 1.300 pesetas (200 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen).

La Sección de Caja entregará el recibo por duplicado: uno de los ejemplares se acompañará a la solicitud.

Si el pago se hiciera mediante giro postal o telegráfico, éste se dirigirá a la citada Sección de Caja, haciendo constar en el talón destinado al Organismo los datos siguientes:

Nombre y apellidos del solicitante.

Plaza a la que se concursa.

Sexto: Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Barcelona, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Séptimo.—La composición y nombramiento de las Comisiones de evaluación, su funcionamiento, el desarrollo de las pruebas, las reclamaciones y la propuesta y nombramiento de los candidatos se adecuará a aquello que estipule la Ley 11/1983, de 25 de agosto; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre; el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio; la Orden de 28 de diciembre de 1984, y las vigentes disposiciones sobre funcionarios públicos.

Barcelona, 11 de enero de 1988.—El Rector, Josep M. Bricall.